



CONTRATO DE ADHESIÓN, RESPETO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO EDUCATIVO y A SUS REGLAMENTOS DEL COLEGIO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MIGUEL DE CERVANTES DE LA CISTERNA AÑO ESCOLAR 2025.

En la comuna de La Cisterna a ____ del mes _____, del 20____, entre el establecimiento educacional Colegio Bicentenario de Excelencia Miguel de Cervantes, administrado y representado por la Corporación Educacional Cervantes, RUT 65.115.159-7, representada por don **Ariel Alejandro Sánchez Piffaut, RUN 08.018.449-2, todos** domiciliados en calle Vicuña Mackenna 888 de la comuna de La Cisterna, Santiago, en adelante Colegio y Don (ña) _____, RUN _____, con domicilio en _____ de la comuna de _____, en adelante APODERADO/A, suscriben el siguiente contrato de adhesión, respeto y cumplimiento con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bicentenario de Excelencia Miguel de Cervantes de la comuna de La Cisterna y sus reglamentos, cuyas cláusulas son las siguientes:

1. El o la apoderado/a titular o suplente, padre o madre (de conformidad a lo señalado en el Decreto N° 327 del año 2020, del Ministerio de Educación) declara conocer el Proyecto Educativo Institucional y sus distintos reglamentos y que además estos se encuentran en la página web oficial www.cmcbicentenario.cl y que todas sus cláusulas como también definición de derechos de apoderados y estudiantes se encuentran contenidos en él. Además (declara saber qué se entiende) -toma conocimiento que se entenderá- por comunidad educativa a todas las personas que integran nuestro establecimiento en sus distintos roles y estamentos, tales como: estudiantes, apoderados/as, asistentes de la educación, profesores/as, equipo directivo y gestión, entidad sostenedora.
2. Por el presente instrumento el apoderado titular y/o suplente declara expresamente su completa adhesión al Proyecto Educativo como también a los siguientes reglamentos: **a) Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y todos sus protocolos de actuación, b) Reglamento de evaluación y promoción escolar, c) Reglamento de práctica y titulación**
3. El o la apoderado/a, padre o madre, se comprometen en conjunto con su estudiante matriculado a que la presentación personal del educando será acorde a lo estipulado en el reglamento interno y en concordancia a las exigencias de los centros de prácticas y perfil de egreso de las especialidades, como también a participar y promover activamente la cultura escolar sana, de alta expectativas, alto desempeño, con foco en el sello Bicentenario de Excelencia del establecimiento, aceptando exigencias de calidad expresado en los modelos de trabajo pedagógico, evaluativo, colaborativo, actitudinal y valórico, en función a los estándares de funcionamiento de la red de Liceos Bicentenarios del Ministerio de Educación.
4. La prestación del servicio educativo será presencial, a menos que la autoridad sanitaria y/o educacional dispongan que ésta sea semi presencial o a distancia.
5. Al momento de matricular a un/a estudiante al establecimiento, el o la apoderada, padre o madre se obliga a leer, respetar, aceptar y dar cumplimiento a las distintas medidas formativas y/o disciplinarias contenidas en los respectivos reglamentos que son parte del Proyecto Educativo Institucional, teniendo presente que ante cualquier situación que afecte gravemente a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa se podrá aplicar las medidas correctivas y remediales que contempla la ley y el Reglamento pudiendo aplicar de forma inmediata la expulsión del estudiante o la cancelación de matrícula.
6. El o la apoderada, padre o madre toma conocimiento que el Colegio utilizará como mecanismo de comunicación y difusión oficial de la reglamentación interna, las reuniones de apoderados, horas de entrevista de cada docente, la página web de la institución (www.cmcbicentenario.cl) y correos institucionales de estudiantes y apoderados cuyo dominio es @colegiomdecervantes.cl, y que el colegio creará y activará al momento de matricular. Es responsabilidad de cada estudiante y apoderado/a mantener su correo institucional activado y revisarlo diariamente, como también informar al departamento de Informática ante cualquier problema de acceso o mal uso realizado por otra persona.
7. Ante el daño o pérdida de cualquier material tangible, didáctico, tecnológico o infraestructura del Colegio, que el estudiante haya realizado o participado, el o la apoderado/a, madre o padre se obliga, en este acto y de manera expresa, a costear los gastos de reparación o reposición del bien dañado.
8. Desde la perspectiva pedagógica el apoderado/a, padre o madre se compromete a participar personal y activamente en el proceso de enseñanza y formación de su hijo (pupilo). Además, se obliga a mantener una revisión constante del rendimiento académico del/la estudiante, como también de la asistencia a clases, revisando la plataforma educativa webclass, accediendo a través de la página web del Colegio. Además, el apoderado se obliga a velar que su pupilo/a cumpla con la asistencia Bicentenario de un 92% obligatoria, como mínimo, además contar con alta participación a programas de reforzamientos pedagógicos que el establecimiento los cite con la finalidad de fortalecer los aprendizajes y las habilidades técnicas disminuyendo las posibilidades de repitencia en el o la estudiante. En caso de no cumplir este punto el colegio está facultado para tomar las medidas correspondientes. Y, en caso de que no cumpla con la asistencia mínima, se denunciará a las autoridades u organismos de protección ante la vulneración de derechos hacia el o la estudiante.
9. El apoderado, padre o madre autorizan expresamente al Colegio, para que sus profesionales pertenecientes al área psicopedagógica y social, puedan evaluar el proceso psico educativo de su hijo/a (pupilo).
10. El apoderado, padre o madre autorizan expresamente al Colegio obtener, reproducir y publicar, imágenes - videos o cualquier material gráfico (uso de imagen) en que aparezcan el estudiante o el apoderado en actividades propias a la gestión educativa, sean éstas al interior o exterior del establecimiento



11. El o la apoderado/a se obliga a asistir a lo menos un 90% a reuniones de apoderados, de manera semestral. Al no cumplirse esta cláusula el colegio realizará la correspondiente denuncia a las autoridades u organismos pertinentes por una eventual irresponsabilidad parental que vulnere los derechos de los y las estudiantes. Con la finalidad de colaborar con la vinculación de la familia y el proceso educativo de su estudiante, el apoderado/a tiene el derecho de autorizar hasta dos apoderados suplentes de 18 años en adelante, quienes podrán asistir a reuniones o entrevistas a las que el apoderado titular no pueda asistir. El apoderado/a suplente también firmará acuerdos o compromisos de carácter pedagógicos y/o disciplinarios, incluyendo medidas formativas o disciplinarias en virtud al reglamento interno de convivencia escolar; entendiéndose que él/ella representa al apoderado titular.
12. Todo apoderado, sea titular o suplente, que no cumpla con el perfil descrito en el Proyecto Educativo, atente de manera psicológica o físicamente contra a algún miembro de la comunidad educativa o emita injurias y denosta por redes sociales, perderá su calidad y representación pudiendo el colegio solicitar su cambio. Esto se aplica también ante conductas agresivas, amenazantes o que inciten la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, procediendo además a realizar la respectiva denuncia a los organismos pertinentes.
13. Este contrato de adhesión al proyecto Educativo y sus reglamentos implica que tanto el apoderado como el estudiante, ambos, asumen la responsabilidad y los compromisos establecidos en las diversas reglamentaciones y en el Perfil Cervantino. Dicha integración conlleva una actitud de respeto y colaboración hacia toda la comunidad educativa y su gestión escolar.
14. Desde el proceso de electividad de Especialidad para tercero medio, que realizan los y las estudiantes de segundo medio, el o la apoderado/a se informa que cada año el colegio dará a conocer los cupos para el año escolar siguiente, según el Sistema de Admisión Escolar, a cada curso y/o especialidad y que en caso de existir una mayor demanda de cupos en relación a lo ofertado por el establecimiento se aplicará el procedimiento indicado en el protocolo de electividad, el que se encuentra inserto en el respectivo reglamento interno y de convivencia escolar.
15. En el caso que un o una estudiante irrumpa una clase, evento pedagógico, actividad curricular o extracurriculares, o que por acciones de conducta que impida el normal desarrollo de la actividad de aprendizaje, el o la estudiante podrá ser sacado del aula o espacio pedagógico y será llevado a biblioteca u otro lugar con el material o recurso de aprendizaje necesario con la finalidad que no se vea alterado su derecho a la educación y por acciones o conductas del mismo estudiante no vulnere el derecho a la educación del resto de sus compañeros de curso, aula, nivel o Colegio.
16. El establecimiento otorgará a cada estudiante un casillero o locker, donde cada alumno o alumna deberá traer su candado para que guarde toda pertenencia. Él/ella velará por su correcto uso. En el caso de pérdidas de objetos de valor, celular, dinero u otras especies personales de los y las estudiantes, el establecimiento no se hará responsable.
17. El establecimiento otorgará a cada estudiante, por única vez, una credencial institucional con fotografía para usos en Biblioteca, Laboratorios, Casino JUNAEB, solicitud de materiales entre otros, como también para presentar identificación en jornadas autorizadas donde no se use uniforme oficial del Establecimiento, en caso de pérdida de dicha credencial el Apoderado y/o estudiante asumirá el costo íntegro de la reposición de la credencial.
18. En cuanto a las actividades organizadas por cada directiva de cursos, ya sea de apoderados/as o estudiantes, el establecimiento no se hará responsable por la pérdida de dineros o mal uso que se hagan de ellos. Las personas afectadas por algún mal uso de dineros recaudados o dineros no rendidos en conformidad, deberán actuar bajo acciones particulares y civiles contra quien resulte responsable de la recaudación de los dineros.
19. Por situaciones que alteren gravemente la convivencia escolar, la participación de los y las estudiantes en actividades pedagógicas, como también en ceremonias de licenciaturas o titulaciones quedarán sujetas a las medidas formativas o disciplinarias que establezca el RICE.
20. En cuanto al proceso de matrícula de cada año y los cupos en los distintos cursos, niveles y especialidades, el o la apoderada/o toma conocimiento que tanto el procedimiento como fechas respectivas (calendario matrícula), está sujeto a la reglamentación correspondiente al Sistema de Admisión Escolar, obligándose a cumplir con dichas fechas y condiciones, perdiendo su cupo en caso de no cumplir dichas fechas.
21. El o la apoderado titular o suplente se obliga a instruir a sus hijos/as (estudiantes matriculados) a cumplir con las normas de autocuidado, conductas de prevención de accidentes como también en el correcto uso de los implementos para las clases prácticas en los diversos talleres que utilizan las asignaturas del plan de estudios del establecimiento, ajustándose explícitamente a los procedimientos e instrucciones entregadas por los docentes o profesionales a cargo. El incumplimiento a esta cláusula exime de toda responsabilidad al establecimiento frente a conductas de riesgo y falta de rigurosidad en los procedimientos y desacato a las instrucciones impartidas en las diferentes aulas talleres, por parte de los y las estudiantes.
22. Por medio del presente instrumento y acto, el o la apoderado/a titular y/o suplente, toman conocimiento que toda acción, procedimiento, toma de medida y aplicación de acciones formativas, pedagógicas, remediales o disciplinarias no contenidas en los respectivos reglamentos del Colegio Bicentenario de Excelencia Miguel de Cervantes, el director tendrá la facultad para resolver y tomar decisiones respectivas.

Firma Apoderado – RUN

Ariel Alejandro Sánchez Piffaut
REPRESENTANTE LEGAL
Corporación Educacional Cervantes

